



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**PRESIDENCIA**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º013-2024-UNTSJL**

Lima, 26 de diciembre de 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 015-2024-UNTSJL/P-OPP, de fecha 19 de diciembre del 2024, elevado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión de acto resolutivo que autoriza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025, del pliego 0564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 32185 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N. ° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, asignándole al Pliego 0564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho la suma ascendente a S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2025;

Que, mediante la Directiva N.º 0001-2024-EF150.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF150.01, señala que tiene como objetivo: "Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.";

Que, mediante el Informe N° 015-2024-UNTSJL/P-OPP de fecha 19 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, conforme se detalla en el siguiente cuadro de resumen:



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
 LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
 TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**PRESIDENCIA**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º013-2024-UNTSJL**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		
GENÉRICA DE GASTO	DETALLE DE GENERICA	MONTO S/.
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,710,709.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,231,911.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	57,380.00
TOTAL		3,000,000.00



Que, en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece lo siguiente: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación”.

Que, con Informe Legal N.º 010-2024-UNTSJL/OAJ, de fecha del 20 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, recomienda la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTSJL.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Categoría del gasto</u>	<u>(En soles)</u>
Gasto corriente	2,942,620.00
Gasto capital	57,380.00
Total	3,000,000.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
 LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
 TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**PRESIDENCIA**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 013-2024-UNTSJL**

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>(En soles)</b>
<b>Recursos Ordinarios</b>	<b>3,000,000.00</b>
	-----
<b>Total</b>	<b>3,000,000.00</b>
	=====

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 0564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

**Artículo 5.-** Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Dr. HUGO ELISEO GAMARRA CHINCHAY**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 de la Universidad Nacional Tecnológica  
 de San Juan de Lurigancho



**M.Sc. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ**  
 Secretario General de la  
 Universidad Nacional Tecnológica de  
 San Juan de Lurigancho